



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 279 - 2021 - MPCP

Pucallpa, 21 de julio del 2021

VISTO:

El Expediente Interno N° 16036-2021 de la Gerencia de Administración y Finanzas (GAF), el Expediente Interno N° 21028-2021 de la Gerencia de Infraestructura y Obras (GIO), el Expediente Interno N° 21076-2021 de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (GSPGA), el Expediente Interno N° 21199-2021 de la Subgerencia de Logística (SGL) y el correo electrónico s/n del Sectorista de la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para la Región Ucayali; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2020-MPCP, del 28 de diciembre del 2020 que promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 301816: Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

Que, el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el inciso c) del numeral 28.1 del Artículo 28° "Modificaciones presupuestarias en el Nivel institucional" de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva de Ejecución Presupuestal" señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, mediante Informe N° 076-2021-MPCP-GAF-SGT del 24/02/2021 que rectifica el Informe N° 033-2021-MPCP-GAF-SGT de fecha 14-01-2021, la Subgerencia de Tesorería (SGT) remite los Saldos financieros (Saldos de Balance) del Año 2020 hasta por el monto de **S/ 24, 599,630.93 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 93/100 SOLES)** por toda Fuente de Financiamiento, Rubro y Tipo de Recurso para incorporación en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) Año 2021 de conformidad a lo dispuesto por el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de mayores ingresos" del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; que textualmente dispone: "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes".





Que, el inciso 3 del numeral 50.1 del Artículo 50° "Incorporación de mayores ingresos" del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; también señala que caso se haya cumplido la finalidad para los que fueron asignados; tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de Libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente, caso de los Saldos financieros (Saldos de Balance) que serán incorporados para Ejecución de Inversiones + Actividades desfinanciadas hasta por la suma de **SI 2, 127,757 (DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 00/100 SOLES)** en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del Año 2021. Detalle:

PLIEGO 301816: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Proyecto/ e.Fin. Rubro Esp det	Requerido PIM 2021	Saldo de Balance 2020			PIM 2021
		08-IM	09-RDR	18-CSC	
2.523918 CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACOCOA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00	0.00	1,100,000.00
52 2.6.8.1.3.1 ELABORACION EXPEDIENTES TECNICOS	1,100,000.00		1,100,000.00		1,100,000.00
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	168,637.00	111,239.00	54,387.00	3,011.00	168,637.00
52 2.2.2.3.99.91 OTROS BIENES DE ASISTENCIA COMUNAL	10,328.00	10,328.00			10,328.00
2.3.1.3.1.3 LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,317.00	1,317.00			1,317.00
2.3.1.5.1.1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	15,269.00	15,269.00			15,269.00
2.3.1.99.1.3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCUL	492.00	492.00			492.00
2.3.2.1.2.1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	17,898.00	17,898.00			17,898.00
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	12,253.00	9,242.00		3,011.00	12,253.00
2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	111,080.00	56,693.00	54,387.00		111,080.00
5.004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	141,600.00	141,600.00	0.00	0.00	141,600.00
7 2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	141,600.00	141,600.00			141,600.00
5.005554 MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	133,780.00	0.00	133,780.00	0.00	133,780.00
18 2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	133,780.00		133,780.00		133,780.00
5.006144 ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	17,340.00	0.00	17,340.00	0.00	17,340.00
146 2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES	17,340.00		17,340.00		17,340.00
5.006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	212,400.00	212,400.00	0.00	0.00	212,400.00
11 2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	212,400.00	212,400.00			212,400.00
5.006118 MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA PARA EL TRANSITO VEH	212,400.00	212,400.00	0.00	0.00	212,400.00
49 2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	212,400.00	212,400.00			212,400.00
5.000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	141,600.00	141,600.00	0.00	0.00	141,600.00
67 2.3.1.3.1.1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	141,600.00	141,600.00			141,600.00
TOTAL	2,127,757.00	819,239.00	1,305,507.00	3,011.00	2,127,757.00

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Objeto

Autorizase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de **S/ 2, 127,757 (DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle¹:



INGRESOS:

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

2. Recursos Directamente Recaudado	S/ 1, 305,507.00
09. Recursos Directamente Recaudado	S/ 1, 305,507.00
1.9.1 1 Saldos de Balance	S/ 1, 305,507.00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	S/ 1, 305,507.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	S/ 1, 305,507.00
5. Recursos Determinados	S/ 822,250.00
08. Impuestos Municipales	S/ 819,239.00
1.9.1 1 Saldos de Balance	S/ 819,239.00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	S/ 819,239.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	S/ 819,239.00
18. Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones	S/ 3,011.00
1.9.1 1 Saldos de Balance	S/ 3,011.00
1.9.1.1.1 Saldos de Balance	S/ 3,011.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	S/ 3,011.00

TOTAL INGRESOS:

=====
S/ 2, 127,757.00

EGRESOS:

PROYECTOS:

Nº	Proyecto Inversión Publica	FTE FTO 2		FTE FTO 5		Crédito Tipo 002
		09	08	18	18	
1	2.523918 CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA RESIDUAL (PTAR) DE LOS CENTROS URBANOS ALEDAÑOS A LA AV. LA MARINA, DISTRITO DE YARINACocha - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - DEPARTAMENTO DE UCAYALI	1,100,000.00	0	0	0	1,100,000.00

ACTIVIDADES:

Nº	Proyecto Inversión Publica	FTE FTO 2		FTE FTO 5		Crédito Tipo 002
		09	08	18	18	
1	5.C00003 GESTION ADMINISTRATIVA	54,387	111,239	3,011	3,011	168,637

¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.





2	5.004156	PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO		141,600		141,600
3	5.005554	MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS	133,780			133,780
4	5.006144	ATENCION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA	17,340			17,340
5	5.006159	RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES		212,400		212,400
6	5.006118	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL URBANA PARA EL TRANSITO VEHICULAR MOTORIZADO		212,400		212,400
7	5.000939	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES		141,600		141,600
SUB TOTAL PROYECTO + ACTIVIDADES			1,305,507	819,239	3,011	2,127,757

TOTAL EGRESOS:

=====

SI 2, 127,757.00

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario-siguiente de su aprobación, a la Entidades señaladas en el numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de conformidad al Artículo 124° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL